



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01678

Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del citatorio remitido a la dirección electrónica de la demandada PATACOL S.A.S. visto dentro del expediente.

No obstante, la parte actora deberá allegar la constancia de la recepción de acuse de recibo de los mensajes de datos en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999, por parte de la citada demandada. Nótese que a pesar de señalarse que fue notificado con mailtrack, no aparecen los signos distintivos de su recibo por parte del destinatario.

Respecto de las otras demandas DISTRIJO S.A.S, PLATANOS DE MI TIERRA S.A.S. y MATIEL S.A.S. dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 11 de marzo de 2021 (archivo #27), esto es, allegue la remisión por cualquier medio idóneo de las notificaciones a las direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales de los citados ejecutados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 053 de 14 de julio de 2021.

Código de verificación:

b221d3ed46e8c7ce1020f853e67ea68f1f6ea4f16ddf8b2e0b6362447ef7dd6b

Documento generado en 13/07/2021 01:26:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>